



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... 300

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 375

Particulares, anual ptas... 450

Núm. suelto corriente, 5,00  
" " atrasado, 9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 31 de mayo de 1978

Núm. 65

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 32

El Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, comunica a este Gobierno Civil que ha sido declarada la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de la finca sita en la calle Santa María, sin número, de Paredes de Nava, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 16 y 17 de su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

**BENEFICIARIO DE ESTA EXPROPIACION:** Compañía Telefónica Nacional de España.

**BIENES A EXPROPIAR:** Parcela de 208,16 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca sita en la calle Santa María, sin número, de la localidad de Paredes de Nava, que mide en total 2.255,50 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de la misma, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla.

**PROPIETARIO:** - Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Palencia 30 de mayo de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

1746

## Administración Central

### MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas del Real Decreto 533/1978, de 2 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palencia de un inmueble de 6.996 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de zonas verdes, zonas de instrucción y otros usos complementarios de la casa-cuartel de la Guardia Civil.** ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 26 de mayo de 1978).

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 69, de 22 de marzo de 1978, página 6821, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, líneas dos y tres, donde dice: "... extensión superficial de seis mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados ...", debe decir: "... extensión superficial de seis mil novecientos noventa y seis metros cuadrados ...".

1725

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.** ("Boletín Oficial del Estado" número 125, de 26 de mayo de 1978).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña: Don Julio Ortega Cuadrado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal cer-



tificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso de los funcionarios nombrados dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 3 de mayo de 1978. — El Director General, Joaquín Esteban.

1724

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR QUINCE PLAZAS DE OPERARIOS FEMENINOS, VACANTES EN ESTA CORPORACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Vacantes en la plantilla de esta Diputación Provincial, quince plazas de Operarios Femeninos para servicios de: Limpieza, lavandería, costura, ropería, cocina, comedor, cafetería, auxiliares sanitarios y otros análogos, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de servicios especiales-personal de oficios, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de mayo de 1978, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de quince plazas de operarios, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de quince plazas vacantes de operarios retribuidas con nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos legales que pudiera corresponderles.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten

menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, es decir no exceder de 55 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

A los sólo efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.<sup>a</sup> El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

El de la Corporación, o Diputado en quien delegue.

#### VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director Gerente de la Ciudad Asistencial San Telmo.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias, será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.<sup>a</sup> Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del "Estado", la lista de aspirantes admitidos al concurso - oposición y de los excluidos, así como la composición del Tribunal, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

7.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de reclamaciones a que se refiere la base anterior,

dará comienzo la fase oposición, la cual consta de las pruebas siguientes:

1. — Aptitud física, para lo cual por los servicios médicos de la Ciudad Asistencial San Telmo, se efectuará el pertinente reconocimiento médico.

2. — Aptitud profesional, la concreción de esta prueba, quedará al arbitrio del Tribunal, debiendo no obstante estar relacionada con alguno o alguno de los servicios determinados en la propia convocatoria.

3. — Prueba escrita de cultura general elemental.

4. — Prueba sobre las cuatro reglas elementales aritméticas.

8.<sup>a</sup> Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se celebrará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará por los medios indicados anteriormente el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

9.<sup>a</sup> Las pruebas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> se calificaran de apto o de no apto y las pruebas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> se puntuarán conjuntamente, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros que componen el Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida por el opositor en esta fase, exigiéndose como mínimo cinco puntos.

Todos los ejercicios, serán eliminatorios.

10. Finalizado el trámite de oposición, se efectuará el de concurso en el cual los méritos alegados por los participantes, se puntuarán según el siguiente baremo:

a) Por estar prestando o haber prestado servicios a esta Corporación durante un mínimo de seis meses: 6 puntos.

b) Por estar prestando o haber prestado servicios en otra Corporación durante un mínimo de seis meses: 3 puntos.

c) Por estar prestando o haber prestado servicios en Centros Hospitalarios o Clínicas particulares, durante un mínimo de seis meses: 1,5 puntos.

d) Por otros méritos que pudieran alegar los concursantes: 0,75 puntos.



Los apartados a), b) y c) no son acumulables.

11. La suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las dos fases del concurso-oposición constituirá la puntuación definitiva de los aspirantes.

12. Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación de los quince aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

13. Los concursantes nombrados por la Corporación Provincial, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Diputación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14. Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar la Corporación lo otorgará al que siga en puntuación al último aspirante propuesto según previene el apartado 2, del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

15. Las presentes bases y convocatoria, pueden ser impugnadas por los interesados mediante concurso de reposición ante la Diputación dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

16. Para lo no previsto en las bases, regirán las disposiciones del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Palencia 10 de mayo de 1978.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1698

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos al Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sita en Palencia, calle San Juan de Dios, número 8-1.º-C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asi-

mismo se señalan, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### Relación de deudores

Núm. Recibo	Sujetos Pasivos	Año	Fecha apremio	Principal Pesetas
CONCEPTO: URBANA				
410-05	Rafael Infante Aragón	1977	20-12-77	1.303
410-05	El mismo	1977	20-12-77	130
322-02	Concha Jiménez	1977	20-12-77	1.536
322-02	La mismo	1977	20-12-77	153
347-02	La misma	1976	6-12-76	1.536
639-12	José Luis Jimeno Alonso	1977	20-12-77	197
639-12	El mismo	1977	20-12-77	19
644-10	José María Jubete Velasco	1977	20-12-77	38
644-10	El mismo	1977	20-12-77	4
646-18	El mismo	1977	20-12-77	177
646-18	El mismo	1977	20-12-77	17
43-11	Consuelo López Polvorosa	1975	6-12-75	420
85-11	La misma	1976	6-12-76	413
73-10	La misma	1977	20-12-77	413
73-10	La misma	1977	20-12-77	41
483-04	María Teresa López Díez	1977	20-12-77	237
483-04	La misma	1977	20-12-77	23



Núm. Recibo	Sujetos Pasivos	Año	Fecha apremio	Principal Pesetas
230-09	Teodoro Lorenzo Martín	1977	20-12-77	546
340-09	El mismo	1977	20-12-77	54
390-17	Francisca Lozano López y Hnos.	1976	6-12-76	5.321
363-18	La misma	1977	20-12-77	5.321
363-18	La misma	1977	20-12-77	532
468-06	Martínez Gutiérrez	1977	20-12-77	163
468-06	El mismo.	1977	20-12-77	16
961-06	Alejandro Martínez Val	1977	20-12-77	203
691-06	El mismo	1977	20-12-77	20
134-11	Antonio Martín de Castro	1977	20-12-77	390
134-11	El mismo	1977	20-12-77	39
890-01	Eustasio Martín López y otro	1977	20-12-77	36.867
390-11	El mismo	1977	20-12-77	3.686
228-01	Gabino Martín Rubio	1976	6-12-76	55
205-05	El mismo	1977	20-12-77	55
205-05	El mismo	1977	20-12-77	5
413-05	Gregoria Martín Aramendi	1977	20-12-77	1.303
413-05	La misma	1977	20-12-77	130
134-13	Jesús Martín de Castro	1977	20-12-77	363
134-13	El mismo	1977	20-12-77	36
278-13	José Martín de Castro	1977	20-12-77	210
278-13	El mismo	1977	20-12-77	21
527-04	Milagros Martín de Castro	1977	20-12-77	465
527-04	La misma	1977	20-12-77	46
483-08	Paulina Martín Mata	1977	20-12-77	1.470
483-08	La misma	1977	20-12-77	147
923-02	Pedro Martín González	1976	6-12-76	197
870-13	El mismo	1977	20-12-77	197
870-13	El mismo	1977	20-12-77	19
88-06	Rodrigo Martínez de Azcoitia	1976	6-12-76	1.975
75-18	El mismo	1977	20-12-77	1.975
75-18	El mismo	1977	20-12-77	197
178-12	Fructuoso Maté Villafuella	1976	6-12-76	6.072
395-13	Simón Mateos Vidal	1977	20-12-77	53
395-13	El mismo	1977	20-12-77	5
376-09	Sixto Matía Vega	1976	6-12-76	218
349-17	El mismo	1977	20-12-77	218
349-17	El mismo	1977	20-12-77	22
71-18	Antonio Mediavilla Gómez	1977	20-12-77	504
71-18	El mismo	1977	20-12-77	50
473-03	Eustasio Medina Reoyo	1977	20-12-77	840
473-03	El mismo	1977	20-12-77	84
894-04	Benita Mena Barcenilla	1977	20-12-77	1.693
894-04	La misma	1977	20-12-77	169
772-14	Zacarias Miguel Mínguez	1977	20-12-77	443
772-14	El mismo	1977	20-12-77	44
640-03	Evaristo Millán Trigueros	1977	20-12-77	120
640-03	El mismo	1977	20-12-77	12
781-09	Luisa Mínguez Antón	1977	20-12-77	703
781-09	La misma	1977	20-12-77	70
902-18	Cástor Monés Díez	1977	20-12-77	431
902-18	El mismo	1977	20-12-77	43
620-11	Pilar Morales Yáñez	1977	20-12-77	705
260-11	La misma	1977	20-12-77	70
632-05	La misma	1977	20-12-77	625
632-05	La misma	1977	20-12-77	62
637-18	Antonia Moro	1976	6-12-76	3.205
903-09	Tomás Moro Esteban	1977	20-12-77	960
903-09	El mismo	1977	20-12-77	96
447-10	Dionisio Muñoz	1976	6-12-76	120
421-09	El mismo	1977	20-12-77	120
421-09	El mismo	1977	20-12-77	12
767-16	Rodrigo Nebreda Gutiérrez	1976	6-12-76	575
721-07	El mismo	1977	20-12-77	575
721-07	El mismo	1977	20-12-77	57
50-06	Marcos Nieto Redondo	1977	20-12-77	152
50-06	El mismo	1977	20-12-77	15
755-01	Victoriano Nieto Núñez	1977	20-12-77	133
755-01	El mismo	1977	20-12-77	13
331-16	Jesús Nozal Rodríguez	1977	20-12-77	187
331-16	El mismo	1977	20-12-77	18
633-08	Antonio Pariente Ortega	1977	20-12-77	159
633-08	El mismo	1977	20-12-77	16
633-09	El mismo	1977	20-12-77	165
633-09	El mismo	1977	20-12-77	16
221-16	Angel Pérez Saldaña	1977	20-12-77	257
221-16	El mismo	1977	20-12-77	25
108-05	Ernesto Pérez Hijarrubia	1977	20-12-77	243
108-05	El mismo	1977	20-12-77	24
930-18	Narciso Pérez Abad	1977	20-12-77	1.903
930-18	El mismo	1977	20-12-77	190
55-05	Victoria Pérez Pérez	1977	20-12-77	205
55-05	La misma	1977	20-12-77	20
420-12	Marcos Puertas Velasco	1977	20-12-77	1.352
420-12	El mismo	1977	20-12-77	135
446-13	El mismo	1976	6-12-76	1.352
464-08	Sara Quevedo Cortes	1977	20-12-77	8.888
464-08	La misma	1977	20-12-77	888
141-03	Manuel Rebollos Baldajos	1977	20-12-77	690
141-03	El mismo	1977	20-12-77	69
158-15	El mismo	1976	6-12-76	690
643-11	Edmundo Rebolledo Baños	1977	20-12-77	170



Núm. Recibo	Sujetos Pasivos	Año	Fecha apremio	Principal Pesetas
643-11	El mismo	1977	20-12-77	17
869-13	Julio Luis Rincón Martín	1977	20-12-77	330
869-13	El mismo	1977	20-12-77	33
770-10	Leopoldo Rioja Pérez	1977	20-12-77	178
770-10	El mismo	1977	20-12-77	18
649-01	Valetina Robles Cebrián	1977	20-12-77	172
649-01	La misma	1977	20-12-77	17
972-16	Vicente Robles Cebrián	1976	20-12-77	30
945-03	Miguel Roca Español	1977	20-12-77	162
945-03	El mismo	1977	20-12-77	16
259-15	Ampelio Rodríguez Peláez	1977	20-12-77	215
259-15	El mismo	1977	20-12-77	21
738-11	Práxedes Rodríguez de la Riva	1976	6-12-76	6.110
692-05	La misma	1977	20-12-77	6.110
692-05	La misma	1977	20-12-77	611
757-11	V. Rodríguez Martínez	1976	6-12-76	47
711-12	El mismo	1977	20-12-77	47
711-12	El mismo	1977	20-12-77	4
712-06	Valentín Rodríguez Martínez	1977	20-12-77	110
712-06	El mismo	1977	20-12-77	11
639-02	Luis Román Roldán Torres	1977	20-12-77	198
639-02	El mismo	1977	20-12-77	20
749-07	Fortunato Romón Rueda	1977	20-12-77	2.673
749-07	El mismo	1977	20-12-77	267
13-13	Pascual Ruipérez Pascual	1977	20-12-77	243
13-13	El mismo	1977	20-12-77	24
14-16	El mismo	1976	6-12-76	243
390-16	Julio Salas Padilla	1977	20-12-77	132
390-16	El mismo	1977	20-12-77	13
814-17	Pedro Salido Balbás	1977	20-12-77	2.348
814-17	El mismo	1977	20-12-77	235
260-16	Teodora Sánchez Asenjo	1977	20-12-77	3.885
260-16	La misma	1977	20-12-77	388
698-03	Ricardo Santos Ibáñez	1977	20-12-77	479
698-03	El mismo	1977	20-12-77	48
699-03	El mismo	1977	20-12-77	42
699-03	El mismo	1977	20-12-77	4
388-01	Andrés Sardón Villaverde	1977	20-12-77	132
388-01	El mismo	1977	20-12-77	13
413-16	Eleuterio Serrano Lomas	1977	20-12-77	161
413-16	El mismo	1977	20-12-77	16
419-15	Melchor Tazo Herranz	1977	20-12-77	1.085
419-15	El mismo	1977	20-12-77	108
805-09	Angel Trancho Herrero	1977	20-12-77	78
805-09	El mismo	1977	20-12-77	8
630-04	Restituto Trigueros Gutiérrez	1977	20-12-77	235

  

Núm. Recibo	Sujetos Pasivos	Año	Fecha apremio	Principal Pesetas
630-04	El mismo	1977	20-12-77	23
217-14	Teófilo Trigueros Trigueros	1976	6-12-76	98
195-11	El mismo	1977	20-12-77	98
195-11	El mismo	1977	20-12-77	10
865-12	Alejo Vallejo Arribas.	1977	20-12-77	840
865-12	El mismo	1977	20-12-77	84
892-18	Javier Vallejo Montejo	1977	20-12-77	147
892-18	El mismo	1977	20-12-77	14
639-04	F. Manuel Vaquerizo Calzada	1977	20-12-77	198
639-04	El mismo	1977	20-12-77	20
153-15	Manuel Vargas de Castro	1977	20-12-77	167
153-15	El mismo	1977	20-12-77	16
682-05	Antonio Varón Vallejo	1977	20-12-77	260
682-05	El mismo.	1977	20-12-77	26
374-11	Constantino Vidal Rodríguez	1976	6-12-76	1.840
348-03	El mismo	1977	20-12-77	1.840
348-03	El mismo	1977	20-12-77	184
867-03	José María Vigil Cobián	1977	20-12-77	4.967
867-03	El mismo	1977	20-12-77	496
872-04	Pilar Villamediana Quindós	1977	20-12-77	4.360
872-04	La misma	1977	20-12-77	436
481-15	Luis Villena Guijarro	1976	6-12-76	238
481-16	El mismo	1976	6-12-76	198
453-14	El mismo.	1977	20-12-77	198
453-14	El mismo.	1977	20-12-77	20
453-15	El mismo	1977	20-12-77	238
453-15	El mismo	1977	20-12-77	24
632-03	Angel Villullas Trejo	1977	20-12-77	326
632-03	El mismo	1977	20-12-77	32
54-16	Amparo Vítores Martín	1977	20-12-77	13
54-16	La misma	1977	20-12-77	1
591-11	La misma	1977	20-12-77	60
591-11	La misma	1977	20-12-77	6
746-05	Angel Zorrilla García	1976	6-12-76	73
22-05	Cdad. Proprietarios, Alfonso X el Sabio, I	1977	20-12-77	173
22-05	Los mismos	1977	20-12-77	17

Palencia 3 de mayo de 1978. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1462





**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y  
Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALDEGAMA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973.

PRIMERO. — Que con fecha 18 de enero de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de VALDEGAMA (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO. — Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufra-

gar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 26 de mayo de 1978. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrables.

1715

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Delegación Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA****SOLICITUD DE CREACION DE COTO  
PRIVADO DE CAZA**

Por don Alfredo Guerra Sandino, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que efectuará a todos los terrenos del término de Bahillo, en el Ayuntamiento de Loma de Ucieza.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar la parte del mismo tramitada, y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 24 de mayo de 1978. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1712

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.232

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en calle Independencia, número 1, de León, solicitando autorización y declaración

en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea trifásica a 15 KV. de 1.597 metros de longitud; capacidad de transporte estimada 500 KW. Tiene su origen en la línea de Amusco a Villoldo, en término de Amayuelas de Abajo; final en el centro de Amayuelas, recorrido por el término de Amayuelas de Abajo. Su finalidad es la ampliación y mejora del suministro en Amayuelas de Arriba y de Abajo.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de mayo de 1978. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

1652

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.233

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en



calle Independencia, número 1, de León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 15 KV., longitud 2.865 metros, capacidad de transporte estimada 500 KW. Tendrá su origen en la línea de Frómista a Villalcázar de Sirga, en término de Villalcázar; final en el centro de Arconada; recorrido por los términos de Villalcázar y Arconada. La finalidad es la ampliación y mejora del suministro a Arconada.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de mayo de 1978. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

1655

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.244

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Ventura Rodríguez Sánchez.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Dehesa de Villafruela, término de Perales.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía para finca.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Derivación de línea aérea a 13,2 KV. de 60 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 30 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 447.100 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1641

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 85 de 1978, promovidos por Cafés Tarrero, S. A., contra don Luis-Alberto Martínez Perrote, sobre reclamación de cantidad (cuantía 244.608 pesetas), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por pujas a la llana y término de ocho días, los bienes embargados que después se dirán, bajo las advertencias que al final se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

La parte que al demandado corresponde como cotitular de la furgoneta marca D. K. W., matrícula VA-0039-C; habiendo sido tasado pericialmente dicho vehículo en la cantidad de 170.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El vehículo se encuentra depositado en poder de don Pedro Guate Ortiz, domiciliado en Palencia, Comandante Velloso, 7, 2.º, D, pudiendo ser examinado por los licitadores.

Dado en Palencia a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

1683

PALENCIA.—NUM. 2

#### Requisitoria

Palacios Miguel, Juan, hijo de Celedonio y Lucía, de veinticuatro años de edad, casado, albañil, natural de Valbuena de Pisuerga y últimamente domiciliado en esta capital, calle Obispo Lozano, 7-2.º, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario de urgencia número 13/1978, seguido por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia al objeto de ser reducido a prisión, con el apercibimiento de que si en el término de diez días no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Palencia a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. —El Secretario, Joaquín Loste.

1713

CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario 3/78, por violación, se cita a un tal Antonio, de unos 22 o 23 años, de nacionalidad portuguesa, de 1,70 metros de estatura aproximadamente, moreno, que estuvo trabajando en una pista de coches de choque en la localidad de Saldaña, durante el mes de septiembre de 1977, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, bajo apercibimiento de que la orden de comparecencia podrá convertirse el de detención.



Y para que sirva de cédula expido la presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz.

1717

## Juzgados de Distrito

### BALTANAS

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas que con el número 9/78, se sigue ante este Juzgado contra Elías Vázquez, cuyas circunstancias personales se ignoran, al parecer en residencia en Alemania y actualmente en ignorado paradero por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y a las partes para que el día 26 de junio próximo, a las diez cincuenta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistido de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Elías Vázquez, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. —El Secretario (ilegible).

1706

## Administración Municipal

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, por término de un mes, el proyecto de delimitación del casco urbano de Buenavista de Valdavia, confeccionado por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de la Vivienda, al objeto de que durante el período de tiempo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado proyecto.

Buenavista de Valdavia 27 de mayo de 1978.—El Alcalde, Octavio Herrero.

1720

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones que se modifican

Tasa por recogida de basuras en domicilios y locales particulares.

#### Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Carrión de los Condes 23 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1708

### GUARDO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado el proyecto Técnico del Campo de Fútbol de Guardo, redactado por el Arquitecto D. Isaac Sanz Fernández, con las modificaciones introducidas, en sesión plenaria de 6 de abril de 1978, se expone al público por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Guardo 23 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1702

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de la panera propiedad de este Ayuntamiento, denominada del Pósito, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Revenga de Campos 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

1718

### VERTAVILLO

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de supe-rávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vertavillo 24 de mayo de 1978. — El Alcalde, Julio Calvo de la Fuente.

1703

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

#### EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Salinas de Pisuerga	1709
Soto de Cerrato	1704
Torremormojón	1701

### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

#### EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Calzadilla de la Cueva	1721
Renedo de la Vega	1719

Imprenta Provincial. — Palencia